



REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS PARA ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL

Junio 10 de 2026

La Asamblea General Extraordinaria de Asociados de **CRECER FONDO DE EMPLEADOS - FONCRECER**, en uso de sus atribuciones legales y las conferidas por el artículo 54 del estatuto vigente.

Y CONSIDERANDO:

1. Que es función de la Asamblea General aprobar su propio reglamento.
2. Que es necesario fijar Normas que permitan que la reunión de la Asamblea General de forma virtual se desarrolle dentro de un marco de orden, democracia y legalidad.

RESUELVE

ARTICULO 1. MESA DIRECTIVA

Para dirigir y orientar el desarrollo de la reunión, la Asamblea elegirá de su seno un presidente y el secretario será el mismo de la Junta Directiva o quien en igual forma elija la Asamblea.

ARTICULO 2. FUNCIONES DEL PRESIDENTE

El presidente será el director de la sesión de Asamblea, hará cumplir el orden del día, garantizará que se dé respuesta a todas las preguntas que presenten los asociados por el Chat virtual o de forma verbal, someterá a decisión de la Asamblea los temas que lo requieran y las proposiciones presentadas, y firmar conjuntamente con el secretario y el Representante Legal el Acta de la reunión.

ARTICULO 3. FUNCIONES DEL SECRETARIO

Es función del secretario dar lectura al orden del día, al reglamento y a los diversos documentos que solicite la presidencia, tomar nota o grabar el desarrollo de la reunión, elaborar el Acta de la reunión, transcribiendo en forma sucinta y precisa los temas tratados, y firmar conjuntamente con el Presidente y el Representante Legal el Acta de la reunión.

ARTICULO 4. USO DE LA PALABRA

Los asociados presentes de forma virtual tendrán derecho a preguntar a través del chat virtual, o de forma verbal, preguntas que serán resueltas una vez se termine el tema que está considerando a la Asamblea de Asociados. Las preguntas deberán ceñirse estrictamente al tema que se discute.

El Gerente, los funcionarios directivos del Fondo, el Revisor Fiscal y los miembros de la Junta Directiva, en su carácter de tales, tendrán derecho a participar en las deliberaciones. El secretario de la Asamblea y demás personas invitadas intervendrán solo cuando la presidencia o la Asamblea lo soliciten y sea conveniente para el enriquecimiento de las deliberaciones.

ARTICULO 5. VOTO Y DECISIONES

Cada asociado hábil presente tendrá derecho a un (1) voto, más tantos votos como asociados hábiles represente, conforme a los poderes conferidos con las formalidades previstas en la convocatoria.

La elección del Revisor Fiscal y su respectivo suplente se realizará por mayoría simple de votos de los asociados hábiles asistentes y representados, conforme a las disposiciones estatutarias vigentes.

En el momento de la votación, se enviará un enlace a través del chat de la Asamblea para el ingreso de los asociados habilitados para votar. Al momento de ingresar, cada asociado deberá registrar su número de cédula y proceder a emitir su voto. Solo se permitirá un voto por persona; en caso de registrarse más de uno, únicamente será válido el primero y los demás serán anulados.

Los miembros de la Junta Directiva, el Gerente y los funcionarios que tengan la calidad de asociados, no podrán votar en asuntos que afecten su responsabilidad.

ARTICULO 6. POSTULACION PARA ELECCION DE REVISOR FISCAL

Para la presente Asamblea General Extraordinaria se someterán nuevamente a consideración de los asociados las propuestas de Revisoría Fiscal presentadas en la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de marzo de 2026, cuyos candidatos ratificaron su interés en participar nuevamente en el proceso de elección.

A cada candidatura se le mantendrá el número previamente asignado para efectos de la votación.

ARTICULO 7. COMISION DE ESCRUTINIOS

La mesa directiva de la Asamblea designará a dos (2) asociados asistentes para que, junto con el Revisor Fiscal en ejercicio, reciban y validen la información de votos para cada propuesta.

ARTICULO 8. VOTACION

Cada asociado podrá emitir su voto a través del mecanismo virtual dispuesto por el Fondo, indicando el número asignado a la propuesta de Revisor Fiscal correspondiente. Estos votos serán consolidados por la Comisión de Escrutinios.

ARTICULO 9. SISTEMAS ELECTORALES

Será elegido Revisor Fiscal con su respectivo suplente el candidato que haya obtenido la mayoría simple de votos de los asociados hábiles asistentes y representados.

En caso de empate, se tendrá en cuenta el orden de inscripción de la respectiva candidatura.

ARTICULO 10. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

En consideración a que la presente Asamblea General Extraordinaria ha sido convocada exclusivamente para adelantar nuevamente el proceso de elección de Revisor Fiscal y su suplente para el período 2026 – 2027, no se someterán a consideración proposiciones y recomendaciones diferentes a las relacionadas directamente con el desarrollo del orden del día aprobado.

ARTICULO 11. ACTA DE LA ASAMBLEA

En el Acta de la Asamblea se dejará constancia del lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó; clase de reunión número de asociados convocados y el de los asistentes y representados, al cual se le hará un monitoreo permanente en la reunión de asamblea para garantizar que el quorum en todo momento permite tomar las decisiones, negarlas o aplazarlas; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco, los nombramientos efectuados, la fecha y hora de clausura y las demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo del evento

La firma del acta estará a cargo del Presidente y Secretario de la Asamblea y el Representante Legal.

La verificación del acta estará a cargo de la comisión de revisión y aprobación, elegida por la misma Asamblea General, quienes avalarán con su firma.

ARTICULO 12. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA REVISIÓN Y LA APROBACIÓN DEL ACTA.

La Asamblea General nombrará a dos (2) asociados presentes, quienes en nombre de ella estudiarán y revisarán el contenido del acta y si la encuentran ajustada a la realidad de lo ocurrido y acordado en la reunión, la aprobarán firmándola de conformidad junto con el presidente y secretario de la Asamblea.